

RAD. 259/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 10 de noviembre 2022, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado RONALD WILMAR MUÑETONES MACIAS, como apoderado de la demandada SANDRA PATRICIA MELO ENCISO heredera determinada del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), en los términos y para efectos del poder conferido.

2. Adicionalmente y toda vez que la demandada SANDRA PATRICIA MELO ENCISO heredera determinada del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndase notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago del 03 de octubre del 2022, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.

3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42b7b90c4af7b6337236c582e9a839fe7bd7eacecc8d73c5df316c65e3c2ea0**

Documento generado en 12/11/2022 07:37:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>